**INFORMACIÓN DE INTERÉS**

El Ministerio de Trabajo y Economía Social, en coordinación con las Comunidades Autónomas ha lanzado la aplicación LEY 45 para que las empresas puedan comunicar electrónicamente los desplazamientos de sus trabajadores a España, previstos en el artículo 5 de la Ley 45/1999, de 29 de noviembre.

A partir del día 1 de enero de 2025, las empresas que vayan a dirigir una comunicación a la autoridad laboral de Castilla-La Mancha, deben realizarla a través de la aplicación LEY 45, accesible en la url:

<https://oeitss.mites.gob.es/RECD45Portal/login>.